

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales - Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347

SIGC

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Manizales, 16 de enero de 2023. A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que, la Cámara de Comercio de La Dorada, Caldas no ha brindado respuesta al oficio nro. 392 del 12 de julio de 2021 por medio del cual se comunicó la medida de embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio "VERDURAS LA FRESITA". Por otro lado, se indica que las entidades bancarias "banco BBVA, Banco Caja Social, Banco del Occidente, Banco Davivienda, Banco Bogotá y Banco Bancolombia" brindaron respuesta al oficio nro. 971 del 12 de julio de 2021. Sírvase proveer,

> ANDREA LÓPEZ GARCÍA Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO

170014003010-2021-00383-00 **RADICADO**

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS - COOPROCAL **DEMANDANTE**

DEMANDADO RUBELIO ZÁRATE JARAMILLO

JOSÉ ALBEIRO RAMÍREZ GALLEGO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas frente al embargo y retención de los dineros otorgadas por las entidades bancarias que a continuación se mencionan,

- Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco del Occidente, Banco Davivienda, Banco Bogotá: Informaron que la demandada no posee productos de depósitos y/o vínculos financieros con dichas entidades.
- Banco Bancolombia: procedió con el embargo de la cuenta registrada como propiedad del demandado José Albeiro Ramírez Gallego - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad.

Por otro lado, se **REQUIERE** a la Cámara de Comercio de La Dorada, Caldas con el fin de que dentro de término de tres (3) días comunique el perfeccione la medida informada mediante el oficio nro. 392 del 12 de julio de 2021 por medio del cual se informa el decreto del embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio "VERDURAS LA FRESITA"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALG



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

SIGC

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 004 del 17 de enero de 2023 Secretaría

ALG

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b1cd61cc1c6016353a2a4a2b975dffc3f7c1e751c92ef68b84d3d4dd867c250

Documento generado en 16/01/2023 01:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica